



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-06-11:52 a. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN

CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

MHmviafara

36-02-00-076-923010

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	223	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	80.503.841,00		Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:.	80.503.841,00	Saldo x Comprometer:	80.503.841,00	Vr. Bloqueado
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	223	Fecha Registro:	2023-01-06	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									

Objeto:

INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS QUE PROGRAME EL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2023



Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramírez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmviatara
36-02-00-076-
923010

2023-01-06-11:52 a. m.

MARITZA VIAFARA PAYAN
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto	Saldo x Comprometer:		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:			1,297,893,000.00		Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	1,297,893,000.00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
										0.00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
Total:						1,297,893,000.00	0.00	1,297,893,000.00	1,297,893,000.00		0.00

Objeto:

INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA EL CENTRO ASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES PARA LA VIGENCI



Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores 2023
Tipo de formación o programa:	Regular – Complementaria Desplazados
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.289.184)
CDP:	Regular – Complementaria 1323 Desplazados 223
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Cesar Augusto Pinilla
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Caroline Perea Cabal – Subdirectora (E) ASTIN

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	“Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.”
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 1 GFPI-F-139 Plan de contratación 2023 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 1 GFPI-F-139 Plan de contratación 2023 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total máximo para la contratación de instructores la siguiente: Oferta: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.289.184) Sumas que serán distribuidas conforme al plan de contratación 2023 del centro ASTIN que se anexa a este documento. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
PLAZO:	El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	El asignado por el ordenador del gasto al momento de suscribir el contrato.
ORDENADOR DEL PAGO:	CAROLINE PEREA CABAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así



como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que en materia de contratación expidió el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos, entre ellos “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro, por lo tanto, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2023, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2023; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2023 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, nació en 1975 con base en un Convenio de Cooperación Técnica Internacional entre el SENA (Colombia) y la GTZ (Alemania). EL ASTIN ha establecido su misión, visión y objetivos enfocados a sus líneas tecnológicas, y bajo el marco de directrices nacionales y regionales, lineamiento de Centro, estudios prospectivos y planes estratégicos elaborados por el mismo. Trabaja bajo las líneas tecnológicas de: Diseño, Materiales y Procesos de transformación relacionadas principalmente con el plástico y metalmecánica.

Ejecuta acciones de ejecución a la formación profesional integral dentro de los tiempos exigidos por las directrices establecidas en la entidad desde la dirección general. Para el desarrollo de su misión y la ejecución en la prestación de sus servicios y el desarrollo de sus proyectos requiere de profesionales que apoyen, contribuyan y cooperen en el desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral.

En lo relacionado con la contratación pública, es necesario contar con la experticia y conocimientos en las áreas medulares del centro de formación y de sus procesos de apoyo, por tal razón es vital para el funcionamiento del centro y la correcta ejecución de la formación profesional integral, acorde a las metas establecidas por la dirección de formación profesional integral, servicio que es necesario de manera continua por todo el tiempo de la presente vigencia anual 2023, dado el conocimiento de la estructura vertebral de la



necesidad y programación de la formación acorde con el principio de planeación y de los programas impartidos en el centro ASTIN: Alistamiento de laboratorios de análisis y ensayos para la industria, Análisis de materiales para la industria, Análisis y desarrollo de sistemas de información (virtual), Análisis y desarrollo de software (virtual), Aseguramiento metrológico industrial, Desarrollo de componentes mecánicos, Desarrollo y modelado de productos industriales, Fabricación de moldes y troqueles, Fabricación de productos plásticos por extrusión, Fabricación de productos plásticos por inyección y soplado, Gestión de la producción industrial, Gestión de proyectos de desarrollo económico y social, Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, Gestión logística, Producción de multimedia, Química aplicada a la industria, Química aplicada a la industria - oferta cadena de formación, Química aplicada a la industria - oferta colegios, Sistemas, Transformación de polímeros por extrusión de película, Transformación de polímeros por extrusión de perfiles y Transformación de polímeros por inyección.

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, por la cual se establecen “Lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2023” y atendiendo las orientaciones respecto a duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA, deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023” y en cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro.

A su vez y la duración de los contratos a suscribir por parte del Centro de Formación y la Entidad en general son concordantes con “El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

De la misma manera el Plan de Contratación de Instructores del Centro, se encuentra conformado por la caracterización tecnológica del mismo, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación, servicio que requiere un acompañamiento especial y continuo, que permita la ejecución y satisfacción de las necesidades de contratación en el ámbito de prestación de servicios profesionales dentro de los tiempos estipulados por la Entidad para la correcta prestación de los servicios y obligaciones institucionales. Al no contar con personal existente que albergue la formación y conocimiento requeridos, se precisa necesario contar con un tiempo de vigencia y plazo del contrato superior a los cuatro meses sugeridos por la directiva presidencial 08 de 2022, toda vez que los ciclos formativos y la continuidad en la prestación de los servicios misionales que presta la entidad, hacen necesaria la contratación por el término de las obligaciones legales para garantizar la continuidad de los procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios



durante todo el proceso formativo .

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Asi mismo la directiva presidencial 08 de 2022, que impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De otra parte las áreas que requieran apoyos a la supervisión deberán plasmar en la respectiva justificación, e igualmente establecer una obligación específica.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
a. Participar en el alistamiento de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.	Productos mediante los cuales se evaluará la ejecución del contrato
b. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y/o desarrollo curricular del programa de formación a orientar, conforme a la programación establecida de los programas objeto del contrato aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza - aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, registrando oportunamente en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral e informando a Coordinación Académica anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y	a. Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación cumpliendo con las características del estándar definido por el centro. b. Planeación de actividades de formación, Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación; Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por cada ficha de caracterización donde esté programado, instrumentos de evaluación debidamente diligenciados, plataforma territorium alimentada (anuncios, actividades creadas y retroalimentadas, materiales de apoyo), informe de cierre de cada ficha



hallazgos en el registro de la información y en su ejecución. c. Emitir juicios evaluativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa de formación, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los instrumentos de evaluación, los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. d. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de los aprendices matriculados queden asociados a la ruta de formación b) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en la ejecución.	c. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica, Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica d. Creación de ruta de aprendizaje, asociación de aprendices a la ruta, Detalle de las evidencias que serán exigidas para verificar el contrato a. Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación donde esta debe cumplir conforme a lista de chequeo b. Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por ficha de caracterización c. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica d. Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica e. Acta de informe de cierre de ficha de caracterización
--	---

De otra parte, deberá contribuir a:

- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:



De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retibuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y



la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*



encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y Experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Verificación del centro de formación conformado mediante Resolución No. 76-11854 de 2022, analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, de conformidad con los lineamientos emanados en la Circular 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, expedida por el director general del SENA. Las actas derivadas de este comité serán parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



17.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.1996 106	JULIO CESAR CASTILLO VELANDIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1996 404	JOHN HANNER PORTILLA SALAZAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1996 417	LUIS HERNANDO BOLAÑOS HOYOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1311 224	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria ASTIN	9 meses, 8 días	\$ 36.132.764	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1311 037	DAVID FERNANDO LOPEZ MURILLO	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria ASTIN	9 meses, 8 días	\$ 36.132.764	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1996 106	JULIO CESAR CASTILLO VELANDIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.1996 404	JOHN HANNER PORTILLA SALAZAR	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.1996 417	LUIS HERNANDO BOLAÑOS HOYOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad	1 MES	\$ 3.790.150	Contratación Directa

18. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
 Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
 Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista



MINISTERIO DEL TRABAJO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE DEFINICION DE NUEVAS NECESIDADES DE INSTRUCTORES

Reunión		
CIUDAD Y FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2023	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.	HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SUBDIRECCIÓN CENTRO ASTIN		
TEMA: REVISION DE ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DE INSTRUCTORES		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar la solicitud de contratación de instructores y los términos para la elaboración del estudio previo correspondiente, de conformidad con las necesidades del centro de formación.		
DESARROLLO REUNIÓN		
Asistentes: • Caroline Perea Cabal-subdirectora (e)-Centro Astin • María Elena Realpe Delgado -Integrante Comité de Contratación • Elizabeth Cárdenas Berrio- Líder Gestión Contractual • Jair Eugenio Nieto Saldarriaga -Integrante Comité de Contratación		
Secretaria Técnica: • Fanny Clemencia Montenegro Maya		
En cumplimiento de lo reglamentado en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, el cual establece que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación, cuyo propósito principal se debe encaminar a cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena, se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de analizar la solicitud de las coordinaciones académicas frente a la contratación de instructores, verificar la coherencia e integridad del estudio previo, conforme las necesidades del centro de formación. Siendo las 09:05 a.m. la secretaria técnica la profesional Fanny Clemencia Montenegro Maya da inicio al comité de contratación y convenios del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN verificando el quórum y resaltando los principios de la contratación pública en las instancias delegadas, funciones de asesoría, estudio y		

Centro Nacional de Asistencia Técnico a la Industria ASTIN/Regional Valle
Dirección Calle 52 No. 2bis-15 Barrio Salomia, Cali. - PBX (57 2) 4315800



GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE DEFINICION DE NUEVAS NECESIDADES DE INSTRUCTORES

recomendación sobre temas contractuales que tiene el presente comité.

Por parte de la secretaria del comité se informa que mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2023, la coordinadora Académica Alejandra Suarez solicita a la líder de contratación la elaboración de un estudio previo para la contratación de instructores con el fin de atender las necesidades de formación del centro ASTIN, para lo cual allega: acta de coordinadores académicos, plan de contratación y perfiles requeridos.

Del acta anexa se extrae que el objeto contractual propuestos es el siguiente: “Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades necesarias en la ejecución de la formación profesional del centro ASTIN, oferta regular modalidad complementaria virtual de conformidad con políticas institucionales y normatividad para la vigencia 2023”.

Sin embargo, al verificar la inclusión de este objeto en el plan anual de adquisiciones PAA, se evidencia que no se encuentra contemplado, razón por la cual no es posible adelantar el proceso contractual bajo este objeto.

Dada la sentida necesidad del centro de formación para atender la demanda de formación y el hecho de no contar con instructores de planta o contratistas que puedan atender las necesidades de formación, se sugiere al comité de contratación utilizar un objeto contractual diferente, disponible en el PAA y que guarde concordancia con la naturaleza del fin que persigue esta contratación.

Se cuenta con el siguiente objeto contractual disponible en el PAA institucional: “Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.”

Del análisis del caso se deriva que es impostergable la contratación de profesionales que atenderán las necesidades de formación del centro ASTIN, además que el objeto contractual sugerido es compatible con el propósito inicial de la contratación, por tanto, el comité dentro de sus facultades autoriza la elaboración del estudio previo con la modificación del objeto contractual sugerido y disponible en el PAA.

De la misma manera se expone sobre las necesidades suscitadas por los cambios que se derivan en ajustes realizados a la ejecución de la formación sustentados en las directrices y políticas institucionales con el propósito de adecuar al plan de desarrollo nacional y a las

Centro Nacional de Asistencia Técnico a la Industria ASTIN/Regional Valle
Dirección Calle 52 No. 2bis-15 Barrio Salomia, Cali. - PBX (57 2) 4315800



GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE DEFINICION DE NUEVAS NECESIDADES DE INSTRUCTORES

nuevas competencias SENA y por lo tanto se hace necesaria la inclusión de los perfiles que no se detallaron en el plan de contratación allegado por los coordinadores, pero que del análisis y metas que se deben atender se colige que es indispensable su contratación según anexo de Plan de contratación GFPI-F-139 Anexo 2. Plan de contratación debidamente diligenciado.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA

Elaboró: Fanny Clemencia Montenegro Maya
Secretaria Técnica-Comité de Contratación

Centro Nacional de Asistencia Técnico a la Industria ASTIN/Regional Valle
Dirección Calle 52 No. 2bis-15 Barrio Salomia, Cali. - PBX (57 2) 4315800



GD-F-011 V.08

												Versión: 01		
Código: GFPI-F-139														
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
TERCERA, CUARTA Y POSIBLE QUINTA OFERTA														
PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR:														
Nombre: Subdirección de centro														
Teléfono: 22525, 22700														
% UTILIZADO:														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Regular y Complementaria	ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL	Contratación directa	1	4	16	1/09/2023	16/12/2023	4.096.830	\$ 18.572.296				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Regular, Complementaria y Desplazados	MONITOREO AMBIENTAL	Contratación directa	1	4	16	1/09/2023	16/12/2023	4.096.830	\$ 18.572.296				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Regular y Complementaria	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	Contratación directa	1	4	16	1/09/2023	16/12/2023	4.096.830	\$ 18.572.296				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Regular y Complementaria	GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Contratación directa	1	4	16	1/09/2023	16/12/2023	4.096.830	\$ 18.572.296				
TOTALES				4						74.289.184				

 Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora E del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Contrataciones									
Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Tipo Formación	Modalidad de Contratación	Tiempo de Contratación	Fecha Inicio Contratación	Tipo Tarifa	Costo Contratación	Costo Total
ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL	Determinar necesidades metrológicas de acuerdo con requerimientos y normativa	OPCIÓN 1: Título Profesional Universitario En Núcleos Básicos De Conocimiento De: Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Biomédica Y Afines, Ingeniería Industrial Y Afines, Educación Y Afines, ingeniería electrónica y afines. (Según núcleos básicos del conocimiento). OPCIÓN 2: Tecnología en Aseguramiento Metrológico Industrial. EXPERIENCIA: OPCIÓN 1 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a orientar y doce (12) meses en docencia y/o instrucción o formación profesional OPCIÓN 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a orientar y doce (12) meses en docencia y/o instrucción o formación profesional.	Regular y Complementaria	Periodo Fijo		1/09/2023	C	\$ 18.572.296,00	\$ 18.572.296,00
MONITOREO AMBIENTAL	CLASIFICAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON BASE EN PARÁMETROS TÉCNICOS Y AMBIENTALES	OPCIÓN 1 Título Profesional universitario en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria o Afines, Ingeniería Química y Afines, o Química o Afines. OPCIÓN 2 Título de Tecnólogo, en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Control Ambiental y afines con especialización en muestreo de aire, agua, suelos y ruido o afines Cursos pedagógicos o didácticos en instituciones reconocidas. EXPERIENCIA: 12 meses en procesos de orientación o capacitación de personal en entidades estatales o privadas reconocidas o certificación en la norma de orientación de procesos formativos o su equivalente. Experiencia mínima técnica Para opción 1: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional en Muestreo de Agua, Aire, Suelos y Ruido. Para opción 2: Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional Muestreo de Agua, Aire, Suelos y Ruido. NP.	Regular, Complementaria y Desplazados	Periodo Fijo		1/09/2023	C	\$ 18.572.296,00	\$ 18.572.296,00
GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. Experiencia Laboral. EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia.	Regular y Complementaria	Periodo Fijo		1/09/2023	C	\$ 18.572.296,00	\$ 18.572.296,00
GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PROYECTAR EL MERCADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	PROFESIONALES FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS O AFINES; INGENIERÍA O AFINES; MERCADERO; DERECHO ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA O AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL O TRES(3) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA O AFINES. EXPERIENCIA: PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS O CON EXPERIENCIA LABORAL EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	Regular y Complementaria	Periodo Fijo		1/09/2023	C	\$ 18.572.296,00	\$ 18.572.296,00



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 22 DEL MES DE agosto DEL AÑO 2023											
OBJETIVO (S)		REVISIÓN DE ESTUDIO PREMIO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
1	Caroline Perea Cabal	66726036	X			CENTRO ASTIN/SENA	cpereac@sena.edu.co	22771	N/A	Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL 	
2	María Elena Realpe Delgado	27275955	X			CENTRO ASTIN/SENA	merealped@sena.edu.co	22510	N/A		
3	Jair Nieto Saldañariaga	16282035	X			CENTRO ASTIN/SENA	jenieto@sena.edu.co	22697	N/A		
4	Elizabeth Cárdenas Berrio	43617357	X			CENTRO ASTIN/SENA	ecardenasb@sena.edu.co	22839	N/A		
5	Fanny Clemencia Montenegro Maya	67002157	X			CENTRO ASTIN/SENA	fmontenegro@sena.edu.co	22839	N/A		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Diciembre 2022

Proceso	Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo / Oportunidad	Riesgo/Oportunidad al (para) sector que / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo/Oportunidad (Debido a)	Tipo de Riesgo / Oportunidad/ Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (¿a que podría ocasionar)	Fecha de identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Tratamiento del Riesgo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Claridad en la definición de planes, objetivos y metas estratégicas y su articulación con las políticas del gobierno nacional. Suficiencia, eficacia y efectividad de los mecanismos utilizados para entrar en contacto con los clientes o partes interesadas externas. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados.	Incumplimiento a la Planearcion Estratégica de la Entidad	Probabilidad de afectación reputacional por la baja aceptación y/o impacto en los grupos de valor e interés afectados por la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la Entidad debido a la desarticulación entre la política pública, las necesidades de la región y la operación de la entidad.	Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Debilidades en los canales internos. Baja identificación de necesidades para la gestión del conocimiento a través de la interfaz institucional SENIA. Baja visibilidad en la gestión de las mesas sectoriales, reconocimiento de las mesas sectoriales, desconocimiento de la identidad.	Ejecución y administración de procesos	Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrienio vigente	Poco impacto en los grupos de valor y de interés, lo cual afecta la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la entidad.	1/02/2015	Monitoreado	Muy Baja 20%-30	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Muy Baja 20%-8	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
													Seguimiento y actualización del Plan Tecnológico	El equipo de Previos del Centro, en cabeza del líder previos, realiza seguimiento y actualización anual al plan tecnológico del Centro de Formación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la planeación estratégica, esta actividad se realiza de acuerdo con la actualización propia y sus etapas, y se evidenciará a partir del documento del plan tecnológico y sus anexos.	850									Eficacia: 100 %																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
													Realizar seguimiento a las metas del Centro	El Subdirector de Centro y/o Coordinador Misional, en los Comités primarios mensualmente, verifica el cumplimiento de las metas, programas y actividades que están especificadas en el plan de acción, con el fin de implementar el cumplimiento de la planeación estratégica de la Entidad. Esta actividad se evidenciará a través de las actas de los Comités Primarios.	450										Eficiencia: 100 %																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Certificación regular de los aprendizajes de los estudiantes que acrediten la culminación del proceso de formación	Posibilidad de afectación reputacional, por la presentación de cambios por parte de los aprendices, debido a regresos en los límites administrativos para cumplir satisfactoriamente el proceso de certificación.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz	Ejecución y administración de procesos	Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Representamiento de certificaciones afectando el trámite oportuno, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de metas.	27/12/2016	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-60	50- MODERADO	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
													Seguimiento a las fichas con aprendices en estado por certificar	El encargado de certificaciones del CF, mensualmente revisa las Fichas que presentan aprendices pendientes por certificar, validando el cumplimiento de condiciones para el otorgamiento del respectivo certificado, a través del papeo y sus anexos. Los aprendices que presentan condiciones en la documentación son notificados por correo electrónico para que suban, según los lineamientos de la Guía para la certificación Académica GPC-018. Evidencia: Informe mensual, correo electrónico y SOFIA PLUS (certificado).	450									Eficacia: 100 %																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
													Journalistate resultados etapa final	El líder de etapa productiva verifica trimestralmente que se realice la evaluación de resultados de etapa productiva, por parte de los instructores componentes de esta de cumplir con los requerimientos previos al proceso de certificación. Evidencia: Informe de avance en proceso de evaluación.	850										Eficiencia: 100 %																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
GESTION DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD	Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Que los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico no cumplan con los requerimientos que permitan mejorar los programas de formación del Centro	Posibilidad de afectación reputacional por observaciones de entes de control interno o externo, debido a que los productos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico generados en la dependencia no cumplen con los estándares de calidad.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control. Afectación en la atención al cliente. Registros de actividades, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Puede afectar la credibilidad de la calidad de los programas de formación y de investigación, impactando la imagen institucional y el cumplimiento de metas.	27/12/2016	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-28	Moderado 60%-60	50- MODERADO	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
													Validación de los requisitos en la formación de proyectos de "C+	El comité evaluador cada vez que se realiza convocatoria SENNOVA, valida la pertinencia del proyecto frente a los planes de desarrollo, desconocimiento de las necesidades impacta sobre los programas, a través de acta de reunión GPC-007 donde se detallan los criterios según los lineamientos vigentes para la convocatoria SENNOVA. Las observaciones de mejora quedando registradas en el acta y estas deberán ser subsanadas antes de presentarse al comité evaluador regional. Evidencia: Acta de comité evaluador (GPC-007) y lineamientos SENNOVA vigentes.	450									Eficacia: 100 %																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

No.1078-Septiembre 19-2023

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, la operación de los procesos y el logro de las metas de la Entidad.	Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, acciones o actividades en la infraestructura del CF, debido a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidos oportunamente.	Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, Presupuesto limitado para de desarmar la Actividad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Interrupción de las operaciones de la Entidad, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar afectación en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y en salvaguardar los bienes de la Entidad.	1/02/2015	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-40	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-40	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones	Jenny Alexander Garcia Garces	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %	
													Verificar y asegurar la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones	El líder de Infraestructura cada vez que se requiera, verifica y asegura la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones mediante el diligenciamiento de la información sobre necesidades en los formatos "GLF-054 Cronograma de mantenimiento, "Plan de mantenimiento específico y " GLF-F-003 Priorización de mantenimiento. En caso de que no se asignen recursos se informa a los solicitantes de los servicios por email, correo o CI POR RADICAR las variables presentadas que no han permitido ejecutar la planeación o solicitud del servicio. Evidencias: GLF-054 Cronograma de mantenimiento, bienes - Plan de mantenimiento específico, GLF-F-003 Priorización de mantenimiento - Folios - Actas de comité. Se aplican las disposiciones descritas en la documentación: GL-0103 Procedimiento Identificación Necesidades Construcciones, Vitró y Adecuaciones - GLF-0205 Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Oira para Inmuebles del SENA.	850										Eficacia: 100 %
													Tramitar y seguimiento a las solicitudes de mantenimiento	El líder de Infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presentan de acuerdo a los requerimientos de servicios. Cuando lo requiera hace la solicitud a través de los medios asignados para tal fin, el líder de GFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones, se informará al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir gestión a realizar y dejar el registro mediante comunicación escrita y/o en el momento. Evidencia: Correo con solicitud de servicio de mantenimiento o reporto SNC con el formato GPFF-F-021 Novedades de ambiente de formación, matriz con el consolidado de servicios de mantenimiento, trámite por correo electrónico de apoyo intermedio a solicitud de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso.	450										Eficiencia: 100 %
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos.	Las aprendizajes con bajos niveles socioeconómicos no pueden cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se ejecutan los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal en presentar reportes que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	No se ejecutan recursos destinados para apoyo de sostenimiento, incidencia en la derivación de Aprendizajes.	3/09/2018	Monitoreado	May Baja 20%-20	Leve 20%-20	20-BAJO	Control	Descripción	Calificación	May Baja 20%-20	Leve 20%-20	20-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.						
													Gestionar la ejecución de procesos.	La persona encargada de apoyos socioeconómicos, gestiona de manera permanente la claridad del proceso (formas, procedimientos, entre otros), recolectando las consultas a la Dirección General a través de correo electrónico, para que se ejecuten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera adecuada y genere el impacto esperado en los aprendices.	850										Eficiencia: 100 %
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad no concuerdan con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no coincidir los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad, o en el Sistema de información de inventarios, debido a que durante la toma física se presente control físico de bienes incompleto o un inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes.	Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes. Control físico incompleto de bienes	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la imagen institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación de la ejecución presupuestal, afectación de la imagen institucional.	1/02/2015	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-40	60- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Moderado 60%-45	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar toma física de inventario para control	James Franco	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %	
													Realizar la verificación, seguimiento y el control de los bienes se realiza a través de la toma física.	El almacenista y el cuarentante una vez al año, identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración y control de bienes GL-G-003. La toma física de inventario es realizada por el cuarentante a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o contratista con bienes a cargo verifica la existencia de los mismos. La toma física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GL-F-005. La toma física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes devolutivos y control de bienes de consumo. GL-F-006 En caso que se presenten faltantes u otras novedades en la toma física de almacén se establece en un plan de mejoramiento la cual debe ser subsumida en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GL-G-003. El cuarentante a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reportarlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, si el cuarentante no presenta los bienes faltantes, se procede a aperturar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, reportada en el GL-F-005. El cuarentante que no realiza la toma física de inventario queda reportado por el incumplimiento de la actividad ante a la DIC, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GL-G-003 y GL-F-006.	325										Eficacia: 100 %
													Adecuado registro de ingresos y egresos de bienes de la Entidad	El almacenista diariamente garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GL-G-003 que se encuentra formalizado en la plataforma Compromiso. Numeral 5. Ingreso de Bienes. Numeral 5.1. Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 5.2. Identificación de Bienes. Numeral 10. Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 1742/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Ante Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de terceros a cargo de la Entidad GL-G-018. En caso de no realizar correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SENA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestren la asignación de los bienes a los cuarentantes, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o contratista con funciones de almacenista que no cumple correctamente al ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, fiscales, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén - GL-F-012 acta de recibo a satisfacción, GL-F-014 formato novedad recibo satisfacción, GL-F-021 formato registro de ingresos, GL-F-011 formato certificación de licenciamiento, GRF-F-067 formato adaptación cotización, GL-F-014 formato solicitud de bienes.	850										Eficiencia: 100 %

GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES	Cambios de Planes y Políticas de Gobierno que tengan impacto en los procesos	Que se incumpla el plan de acción de las mesas	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de jueces del consejo ejecutivo de la mesa, debido a que los productos definidos en el plan de acción sean entregados por fuera de los tiempos establecidos o con baja calidad.	Escasa disponibilidad de tiempo para verificación metodológica de normas y perfiles. Falta de expertos para la elaboración de productos mesas sectoriales. Baja visibilidad en la gestión de las mesas sectoriales, presentación de jueces del consejo ejecutivo de la mesa, desconocimiento de la identidad. Algunas mesas sectoriales fallan en la participación (participantes/regiones/actores) (gobierno/regiones de política	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la imagen institucional. Afectación en la atención al cliente. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Podría ocasionar afectación en la atención al cliente, por entregar productos de baja calidad, cantidad y puntualidad.	3/09/2018	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-20	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													Verificación el cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción	El metodólogo bimestralmente verifica el cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción a través del registro de la información en el aplicativo DINAT. En caso de presentarse desviaciones se elabora un plan de acción y se programa la actividad a través de correo electrónico y se ajusta el plan de acción. Evidencia: Registro en el aplicativo DINAT, correo electrónico, plan de acción e informe.	850									
RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	El riesgo se puede generar por la falta de disponibilidad en el número de personas necesarias para el desarrollo de los procesos y para la adecuada prestación de los servicios de la Entidad y las respuestas a las PQRS. Además se puede presentar debilidades en el grado en que las personas conciben y son conscientes de la importancia de la red en el logro de los objetivos de la Entidad y la respuesta oportuna a las PQRS. Se puede presentar incumplimiento frente a las respuestas por lo que la oportuna gestión interna de las comunicaciones. Se puede generar retrasos en las respuestas ya que pueden intervenir varios roles en la misma, presentándose un flujo inadecuado de información especializada.	La no atención oportuna de las PQRS en la entidad	Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de PQRS por parte de los grupos de valor, debido a una respuesta por fuera de tiempos de ley o promesa de servicio.	Insuficiencia de personal en la dependencia. Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Inadecuada clasificación de las PQRS en el Sistema de Información. Desvinculación de Personal. Fallos en los servidores	Usuarios, Productos y Prácticas	Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrienio vigente. Afectación de la imagen institucional. Reclamaciones que podrían impactar una denuncia ante los entes reguladores. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar afectación en la satisfacción de usuarios internos y/o externos, afectación en la imagen institucional y afectar el cumplimiento de metas. Además, podría dar origen a investigaciones disciplinarias y/o sanciones.	1/02/2015	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Seguimiento a PQRS	Descripción	Calificación	Muy Baja 20%-14	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores
													El responsable de PQRS del CF, una vez recibida la oferta por parte de la Dirección Regional, deberán hacer seguimiento y dar trámite a las PQRS que se encuentren en gestión y sus respuestas. Lo anterior según el Procedimiento Peticiones Quejas Reclamos y Sugestiones (PQRS-REQ-QGR), a través de los promesas de valor según el CF para el seguimiento, en donde están definidos la fecha límite según términos y condiciones de validación según la REG-QGR Guía Revisión de Peticiones Externas PQRS (Anexo 9). En caso de encontrar observaciones y/o desviaciones se emite como documento de seguimiento el responsable de tramitar la respuesta del peticionario, a fin de no volver en venimiento.	450										
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos. Falta, retrasos, omisiones, retrocesos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. Actividades o tareas relacionadas con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionados con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	La evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos no sea oportuna, objetiva y/o no concuerde con los compromisos laborales y comportamentales concretados	Posibilidad de afectación reputacional por quejas y reclamos de los servidores públicos, asociada a debilidades presentes en la evaluación del desempeño laboral, debido a la baja objetividad y coherencia frente a los compromisos laborales y comportamentales concretados por los funcionarios públicos.	Falta de capacitación a los servidores públicos en evaluación del desempeño laboral. Delegar la responsabilidad de evaluar el desempeño laboral de un servidor público. Falta de compromiso y responsabilidad en la aplicación de la normatividad vigente. Incumplimiento de las fechas establecidas para cada una de las etapas de evaluación de desempeño laboral	Ejecución y administración de procesos	Servidores públicos con desempeño no satisfactorio. Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar una deficiente valoración, afectando la participación en actividades de bienestar al funcionario.	5/09/2018	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Leve 20%-15	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													Evaluaciones semestrales parciales	El evaluador semestralmente (parcial), verifica las evidencias generadas en el periodo de evaluación, los resultados del seguimiento efectuado y el avance de los planes institucionales o metas por áreas y procesos o indicadores de gestión, se realizará una reunión entre el evaluado y evaluador para registrar en el aplicativo EDL el cumplimiento a los compromisos funcionales y comportamentales. En caso de presentarse desviaciones se registra un plan de mejoramiento en el aplicativo EDL, módulo de "Compromisos de mejoramiento". Evidencia: Seguimiento realizado en la plataforma EDL, módulo de compromisos de mejoramiento.	325									
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Otros. Disponibilidad de software acorde a las necesidades de los programas de formación de la entidad.	Que se haga uso de herramientas o programas TIC no legales	Posibilidad de afectación reputacional por instalación indebida de software ilegal, debido al desconocimiento y/o negligencia de la metodología establecida. Puede suceder que los administrativos, instructores y/o agentes realicen descargas de software sin licencias o sin permisos como complementos de software especializados.	A las actualizaciones de los software	Fallas Tecnológicas	Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad. Afectación de la imagen institucional	Supersión de licencias y sanciones por uso indebido, afectando la imagen institucional.	30/12/2019	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-22	Leve 20%-11	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores
													Control de Acceso para instalación de programas limitado por la cuenta administrador	El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para controlar la instalación de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de derivación deben ser tramitadas según GTI-1001 Instructivo para solicitud, uso e instalación de Software libre y/o definido en la Resolución 2156 Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo.	850									
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Impacto social de los servicios en la parte interesada pertinentes incluidos los clientes, la comunidad y el país en general. Afectación de la salud y/o bienestar a nuestros grupos de valor y clientes.	Que se presente una interrupción total o parcial de la operación de la prestación de los servicios esenciales, debido a la emergencia sanitaria	Posibilidad de afectación reputacional por interrupción parcial o total de los servicios esenciales, debido a la emergencia sanitaria	Apeló en incumplimiento de protocolos de prevención del COVID-19. Inadecuados elementos y equipos de protección personal para prevenir contagio COVID-19	Usuarios, Productos y Prácticas	Interrupción de las operaciones de la seguridad y salud del personal, aprendices, proveedores y sus familias, por la proliferación del virus, además generando incremento en respuesta y físico del personal	Podría ocasionar afectación en la seguridad y salud del personal, aprendices, proveedores y sus familias, por la proliferación del virus, además generando incremento en respuesta y físico del personal	7/09/2020	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Seguimiento al trabajo en el cumplimiento de los compromisos	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-13	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													Los evaluadores anualmente validan que los compromisos laborales y comportamentales sean coherentes y objetivos frente al manual de funciones, metas y planes de mejoramiento individual. Se realizará una reunión entre el evaluado y evaluador para registrar en la plataforma EDL dichos compromisos, las desviaciones y observaciones deberán ser subsanadas en el momento. Evidencias: Compromisos laborales y comportamentales registrados en la plataforma EDL.	450										
													Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-13	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													Control de Acceso para instalación de software legal en la dependencia, Registro, o Centro de Computación.	El líder TIC del CF, mensualmente verificará cuales programas han sido detectados y eliminados de los equipos, según reporte por ID que genera la DG a través del área de conocimientos. En caso de encontrar observaciones se comunicará al personal involucrado y jefe de la dependencia con el fin de que se tomen las acciones correspondientes. Evidencia: Reporte por ID y/o comunicación.	325									
													Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-13	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													Reporte de Seguimiento periódico por parte del Líder TIC a la instalación de software legal en la dependencia, Registro, o Centro de Computación.	El líder TIC del CF, mensualmente verificará cuales programas han sido detectados y eliminados de los equipos, según reporte por ID que genera la DG a través del área de conocimientos. En caso de encontrar observaciones se comunicará al personal involucrado y jefe de la dependencia con el fin de que se tomen las acciones correspondientes. Evidencia: Reporte por ID y/o comunicación.	325									
													Identificación y actualización de peligros	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-13	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													El responsable SST junto con el COPASST anualmente o cada vez que se genere un accidente mortal o un evento catastrófico debe evaluar y/o identificar peligros asociados a procesos o actividades, a través de inspecciones, entrevistas a funcionarios y recorridos según lo definido en CTC-46. Cuando registre en actas de reunión y matriz de peligros en compromiso. De acuerdo con la valoración del peligro se prioriza según las acciones correspondientes para dar continuidad a la operación de la entidad. Evidencia: Acta de reunión, matriz de peligros en compromiso, CTC-46 y actas de reunión (cuando existan).	850										
													Implementar la estrategia de trabajo remoto mediante el uso de herramientas tecnológicas.	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-13	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
													El Subdirector del Centro de acuerdo a lineamientos emitidos por la Dirección General o Regional cada vez que se genere una suspensión parcial o total de los servicios institucionales implementará el uso de herramientas virtuales como medio de trabajo en casa para dar continuidad a las actividades operacionales de la entidad. Evidencia: Actas de reuniones.	725										

No.1078-Septiembre 19-2023



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de los siguientes instructores: Oferta: CUATRO (4), relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación Instructores centro ASTIN 2023
Cantidad de contratos:	Oferta: Cuatro (4)
Valor total máximo de la contratación:	Oferta Regular: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.289.184)
CDP:	Regular – Complementaria 1323 Desplazados 223
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista
VoBo: Caroline Perea Cabal – Subdirectora (E) ASTIN

GFPI-F-136 V.01

No.1078-Septiembre 19-2023



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: 76-9230-Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

FIRMA

Firmado digitalmente
por MARIANA ANDREA
QUIÑONEZ CESPEDES

MARIANA ANDREA QUIÑONEZ CESPEDES
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Ana María Cortés R. – Contratista 
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación 

GFPI-F-137 V.1

No.1078-Septiembre 19-2023



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ASTIN 2023

Autoguardado 8-PAA_AGOSTO_MOD_23-08-2023 Pública Clasificada Guardando... Ana María Cortés Rosero

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Verdana 10 A⁺ A⁻ N K S Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Comentarios Compartir

Portapapeles Pegar

B64939 76-9230 -Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
4914	43201800	76-9230-Compra de equipos para realizar el almacenamiento de	Marzo	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	86.510.365 COP
4915	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar el procesamiento y ge	Marzo	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	116.000.000 COP
4916	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar la simulación del proce	Marzo	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	116.000.000 COP
4917	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar la adquisición de dato	Marzo	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	96.750.347 COP
4918	90101600	76-9230-Contratar los servicios de alimentación para realizar las	Marzo	Marzo	10	Meses	Contratación dir	Presupuesto de	20.000.000 COP
4919	80141900	76-9230-Contratar un operador logístico para realizar el Simposi	Marzo	Marzo	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	25.000.000 COP
4920	32151500;43201	76-9230-Compra de equipos para realizar el almacenamiento, pr	Marzo	Marzo	90	Días	Selección abrevi	Recursos propios	353.834.376 COP
4934	80111600	76-9230 -Acompañar el desarrollo de la formación profesional in	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4935	80111600	76-9230 -Apoyar el desarrollo de estrategias pedagógicas y de	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4936	80111600	76-9230 -Gestionar los procesos de formación profesional integr	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4937	80111600	76-9230 -Participar en la ejecución de las actividades relaciona	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4938	80111600	76-9230 -Desarrollar las actividades necesarias para la impleme	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4939	80111600	76-9230 -Contribuir con el proceso de formación profesional a través de la gestión de actividades de formación profesional en el centro ASTIN.	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
4940	80111600	76-9230 -Servicios personales de un tecnólogo de mantenimiento	Abril	Abril	365	Días	Contratación dir	Recursos propios	24.628.986 COP
4941	80111600	76-9230-Prestación de servicios de un operador logístico para d	Abril	Abril	8	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de	90.000.000 COP
4942	80111600	76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para	Abril	Abril	255	Días	Contratación dir	Presupuesto de	34.823.055 COP
5099	41116107	76-9230-Compra materiales de referencia para dureza	Agosto	Agosto	4	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP
5100	41116107	76-9230-Compra materiales de referencia para el ensayo de tra	Agosto	Agosto	4	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP
5101	81101706	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del	Octubre	Octubre	6	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	6.000.000 COP
5102	81101706	76-9230-Contratar servicios de mantenimiento de los equipos e	Mayo	Mayo	6	Meses	Selección abrevi	Recursos propios	120.000.000 COP
5103	81141504	76-9230-Contratar servicios de calibración de los equipos e inst	Mayo	Mayo	6	Meses	Selección abrevi	Recursos propios	120.000.000 COP
5104	81101706	76-9230-Contratar servicio de mantenimiento de la máquina uni	Mayo	Mayo	6	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	6.000.000 COP
5105	81101706	76-9230-Contratar servicio de mantenimiento de la máquina uni	Mayo	Mayo	6	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	6.000.000 COP

Adquisiciones

Listo Modo Filtrar Pública Clasificada Todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad: es necesario investigar

7:50 a. m. 30/08/2023